

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución Nº 317/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia, relacionada con la situación de la alumna María Beatriz ILDARRAZ, y

## CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna se inscribió en la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, sin dar cumplimiento con el punto 1.2.1 de la Ordenanza Nº 854.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución Nº 317/2007 de la Facultad Regional Concordia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 317/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia y convalidar como medida de excepción por méritos reconocidos el cursado de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, a la







Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

alumna María Beatriz ILDARRAZ, Legajo Nº 1732, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2115/2007

UTN mel

ing, MECTOR CARLOS PROTTO

Ing. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento